



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
- 2 MAYO 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9975 DE 2014
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1493

Santiago, 22 de Abril de 2016

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 9975 de fecha 12 de Noviembre de 2014 se otorgó la Calidad de Exonerado Político y se concedió a la causahabiente del **SR. HUMBERTO SEPÚLVEDA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 2.025.805-5, exonerado de **MAGRINSA S.A.**, que a continuación se señala la **SRA. SONIA MANRIQUEZ RIVERA**, Cédula de identidad N° 5.134.169-4 el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

DVG/WL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

8476873



2º Que, con fecha 04 de Abril de 2016 el Instituto de Previsión Social emite informe Previsional, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 9975 de 2014, por cuanto no corresponde otorgar beneficio de Pensión No Contributiva, ya que la Viuda Sra. Sonia Manríquez Rivera, contrajo nuevamente matrimonio en el año 1996.

3º Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe Revocarse.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese la Resolución Exenta N° 9975 de fecha 12.11.2014, que concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de sobrevivencia a la **SRA. SONIA MANRÍQUEZ RIVERA, RUT: 5.134.169-4** causahabiente del **SR. HUMBERTO SEPÚLVEDA VALENZUELA, RUT: 2.025.805-5**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de entrada en vigencia la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

